



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, mayo diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial y el traslado No. 8 de 7 de abril de 2022, el cual venció el 21 de abril de 2022, no se tiene en cuenta el escrito allegado por el apoderado de la parte demandante el 5 de mayo de 2022, mediante el cual describió traslado de la contestación de la demanda y de las excepciones de mérito propuestas en ella, ya que fue presentado extemporáneamente (5 de julio de 2022).

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ
SECRETARIA. EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO 16 DEL
DIA DE HOY, 20-05-2022**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES
Secretario

Firmado Por:

Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b82b194aa8b9e4769b9b99ed7082e4bfd11c8c529c80166a4862df4d0d11b2d9**

Documento generado en 19/05/2022 10:47:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>